

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 739-2010-R.- CALLAO, 05 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 214-OBU-2010 recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 04 de junio de 2010, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la organización del Encuentro Inter Residencial 2010, organizado por los estudiantes de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse el 26 de junio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319º Inc. s), 367º y 368º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra la recreación, educación física y deportes, así como actividades artísticas y culturales;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la organización del Encuentro Inter Residencial 2010, organizado por los estudiantes de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse el 26 de junio de 2010, con la participación de los estudiantes residentes de la Universidad Nacional de Ingeniería, de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la Universidad Enrique Guzmán y Valle – La Cantuta; considerando en los gastos de organización los materiales necesarios y la atención de alimentos para doscientos cincuenta (250) visitantes, adjuntando el presupuesto correspondiente;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 142-2010-VRA recibido del Vicerrectorado Administrativo el 08 de junio de 2010; al Informe Nº 879-2010-UPEP-OPLA y Proveído Nº 835-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de junio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR** la organización del **Encuentro Inter Residencial 2010**, organizado por los estudiantes de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao, a realizarse el 26 de junio de 2010.
- 2º **OTORGAR**, subvención económica por el monto total de S/. 1,006.00 (un mil seis nuevos soles), al Director de la Oficina de Bienestar Universitario, profesor Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, para sufragar parcialmente los gastos que irroge la organización del precitado evento.

- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional: 0050 "Asistencia a Educandos" Sub Programa Funcional: 0113 "Becas y Créditos Educativos", Actividad: 1000468 "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto: 2.5.3.1.1.1 "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque a nombre del profesor Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, al profesor Ing. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE, Director de la Oficina de Bienestar Universitario, presente al Vicerrectorado de Investigación el informe de la actividad ejecutada.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; Facultades; EPG, OBU, OGA,

cc. OPLA; OAGRA, OCI; CIC; OCP, OFT, ADUNAC, RE, e interesados.